



EXP. N° 1056-1307-16

DECRETO N° 9052
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO 2023

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita al
Ministerio de Educación el pago de la diferencia de bonificación por zona del Sr. Roberto Mayo,
Docente de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1 de la localidad de El Brete del Departamento de Palpalá, por el período correspondiente de
enero hasta diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo
pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el
cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución
y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 4669-E-21, del Ministerio de
Educación de fecha 09 de septiembre de 2021, se autoriza el pago adeudado del
concepto de Zona Desfavorable al Sr. Roberto Mayo, Docente de la Escuela Provincial
Agrotécnica N° 1 "El Brete", por el período correspondiente desde enero de 2014 hasta
diciembre de 2014, con imputación a una partida de deuda pública.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado,
concertado por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado
Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida
presupuestaria para proceder al pago del adicional por zona desfavorable al Sr. Roberto
Mayo como docente de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1 "El Brete", por el período
correspondiente desde enero de 2014 hasta diciembre de 2014.

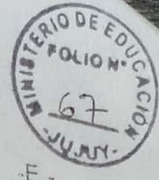
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su
regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada
del Expediente N° 1056-1307-16 caratulado "REF/ ROBERTO MAYO SOLICITA
LIQUIDACION DE PORCENTAJE POR ZONA CORRESPONDIENTE AL AÑO 14",
cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las
autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No
Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la
Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de
Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección
Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización,
ejecución, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones



ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

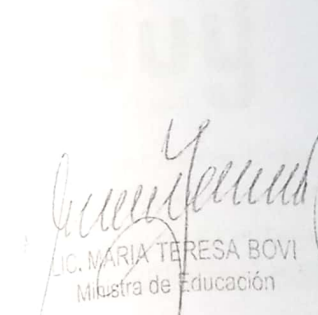


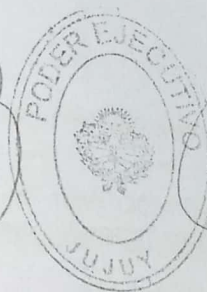
CORRESPONDE A DECRETO N°

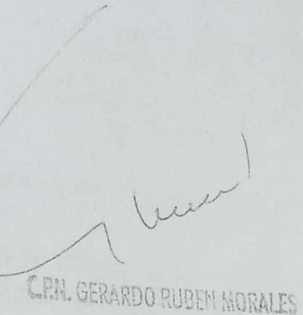
9052

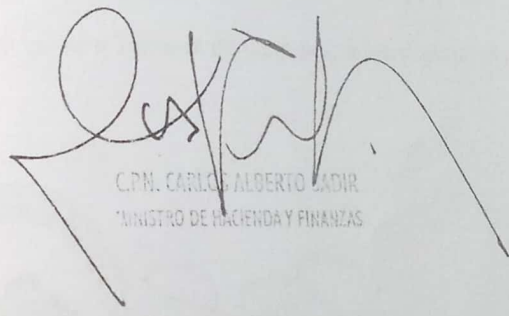
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO LADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación